

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 50-2021-00030

NEGAR la petición elevada por la apoderada de la Compañía Mundial de Seguros S.A. el 25 de febrero de 2022¹, como quiera que si bien es cierto el video y el acta de la audiencia evacuada dentro del asunto el 11 del mismo mes, fueron cargadas al expediente digital hasta el 17 de febrero (videos) y 4 de marzo (acta) del año que avanza respectivamente, lo cierto es que, la parte interesada participó en la audiencia, luego conoció de primera mano las decisiones adoptadas, en adición y aun teniendo en cuenta la fecha de cargue de la audiencia se superaron ampliamente los 10 días que fueron concedidos para aportar la documental requerida por el Despacho en la anotada diligencia, sin que dentro de aquel o incluso a la fecha de este proveído, esta haya sido aportada al expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PILAR JIMENEZ ARDILA
JUEZ

JST

¹ Archivo digital No.24

Firmado Por:

**Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52d4bec1d15c60723f124ac615eef83d232f8a50810d0ccc92ae7a46c886520b**

Documento generado en 29/04/2022 04:17:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>